

**ACTA Nº 33/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICINCO** días del mes de **FEBRERO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SºSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el

Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 107/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 332/07. Adverso: Alfredo Rebellón Sáinz. Situación: Sentencia Núm. 55/08.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 52/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 76/07-CM. Adverso: Pilar López Peña. Situación: Sentencia Núm. 363/07.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 120/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 396/07-FM. Adverso: Ramón González Daparte y Margarita Requena Borrás. Situación: Sentencia Núm. 58/08.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 66/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 322/02. Adverso: José Hernández Amescua. Situación: Sentencia Núm. 114/08

2º.- 5.- Nº/Ref.: 87/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1983/2000. Adverso: Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, Don Francisco Campra Bonillo y Don Benjamín Hernández Montanari. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 673/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 144/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.156/07. Adverso: José María Pérez Gutiérrez. Vehículo: B.M.W., modelo 524 y matrícula: AL-9198-Z. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-7.- Proposición relativa a dejar sin efecto el acuerdo de formalización del contrato de trabajo con Don Pedro López Olvera aprobado en la Junta de Gobierno de 11/02/08.

2º.-8.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 12 de febrero de 2008.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Transferencia de Licencia de Auto-Taxi nº 32 a favor del asalariado Don David Benavides Puertas.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Aprobación de expediente de contratación del suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-2.- Aprobación de expediente de contratación del suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-3.- Aprobación de expediente y del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de gestión de servicio público consistente en la atención a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día.

4º.-4.- Prorroga del Contrato de Arrendamiento de local destinado a la Asociación de Amas de Casa, propiedad de Don Antonio Carvajal González.

4º.-5.- Acta de la mesa de contratación para valoración del concurso convocado para el suministro de vehículos destinados al Área de Medio Ambiente.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la contratación de la actuación de Pastora Soler, como actividad del Primer Trimestre del CMIM.

5º.-2.- Desarrollo del acto conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, “III Capea de la Mujer”.

5º.-3.- Proposición relativa a manifestar al SAE la disponibilidad de colaborar para la redacción de un proyecto así como la cesión de uso de planta baja para la construcción de una Edificio dedicado a Formación y Empleo.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **19 de febrero de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 107/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 332/07. Adverso: Alfredo Rebellón Sáinz. Situación: Sentencia Núm. 55/08.

Objeto: Contra la desestimación presunta y la ulterior resolución expresa de fecha 13 de junio de 2007, que acordó el archivo de la solicitud de reclamación por daños sufridos, el día 19 de junio de 2006, en el vehículo de su propiedad marca BMW, matrícula 4098-DCY, cuando, circulando por la Avda. Carlos III, confluencia con Calle Pedro Muñoz Seca, se introdujo en los socavones existentes en esta última calle.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 55/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 55/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 52/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 76/07-CM. Adverso: Pilar López Peña. Situación: Sentencia Núm. 363/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 11 de diciembre de 2006 desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por la actora como consecuencia de los daños sufridos por la caída por el mal estado de la acera en la Avda. Juan Carlos I, de Roquetas de Mar. Reclama la cantidad de 5.521,16 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 363/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 363/07 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 120/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 396/07-FM. Adverso: Ramón González Daparte y Margarita Requena Borrás. Situación: Sentencia Núm. 58/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 22 de mayo de 2007, desestimando el recurso de reposición interpuesto frente la resolución del mismo órgano administrativo, de fecha 29 de marzo de 2007, acordando el archivo del expediente sobre reclamación patrimonial por no haber facilitado al Ayuntamiento de documentación solicitada.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 58/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 58/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia y de conformidad con el último párrafo de los Fundamentos Jurídicos apartado Segundo se proceda a la tramitación del expediente hasta dictar la resolución que en derecho proceda.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 66/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 322/02. Adverso: José Hernández Amescua. Situación: Sentencia Núm. 114/08

Objeto: Contra el decreto de fecha 17 de diciembre de 2001, desestimatorio de la reclamación que el recurrente formulara en 13 del mismo mes y año, de determinada indemnización por

responsabilidad patrimonial de la Administración. La cantidad indemnizatoria exigida ascendió a la suma de 315,09 Euros, como importe de los daños sufridos por el vehículo de su propiedad mat. AL-9593-AC, el día 16 de enero de 2001, cuando circulando por una de las vías públicas de la localidad, fue a caer en un socavón existente en la calzada, sufriendo rotura de la llanta y del neumático de la rueda derecha del artefacto.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 114/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 114/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 87/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1983/2000. Adverso: Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, Don Francisco Campra Bonillo y Don Benjamín Hernández Montanari. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 673/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Recurso contra el Acto dictado por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de mar de fecha 08/08/00, y estimando que deber ser decretada la nulidad del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 31/07/00.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 643/07 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se declaraba inadmisibile el recurso interpuesto por la representación procesal de la ECUA y se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Francisco Campra Bonillo y Don Benjamín Hernández Montanari. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2007 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la reopción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 144/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.156/07. Adverso: José María Pérez Gutiérrez. Vehículo: B.M.W., modelo 524 y matrícula: AL-9198-Z. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de septiembre de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de septiembre de 2007 en la Avda. Cerrillos con Entremares, dando lugar a la Diligencias de Prevención Núm. 1.156/07.
- Con fecha 20 de septiembre de 2007 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público y señal vertical.
- Con fecha 21 de septiembre de 2007 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en la citada farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 468,00 Euros.
- Con fecha 3 de octubre de 2007 al Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados en la señal vertical asciende a la cantidad de 110,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Reale el importe de los daños que ascienden a la cantidad 578,00 Euros.
- Con fecha 30 de enero de 2008 enviamos a la Compañía de Seguros documentación solicitada telefónicamente sobre este expediente.
- Con fecha 19 de febrero de 2008 por la Compañía de Seguros, Reale Seguros Generales, S.A. se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 578,00 Euros, con número de operación: 120080003852, número de ingreso: 20080003953.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros, con domicilio en Calle Obispo Orberá, Núm. 34 – 04001 – Almería –

2º.-7.- Proposición relativa a dejar sin efecto el acuerdo de formalización del contrato de trabajo con Don Pedro López Olvera aprobado en la Junta de Gobierno de 11/02/08.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 11 de febrero del actual, de adoptó por la Junta de Gobierno Local el acuerdo relativo a la sustitución del monitor de albañilería don Enrique Calderón Sánchez que se encuentra de baja por I.T. que desempeña sus funciones en la Escuela Taller de Empleo “Centro de Atención Socioeducativo con número de Expediente AL/TE/00392004.

La persona seleccionada por el SAE para dicha sustitución ha sido D. Pedro López Olvera con DNI número 75.192.916-M. El citado trabajador no se ha personado para la firma del contrato, por lo que atendiendo a lo establecido en el punto 4º de dicho acuerdo, éste hecho será motivo para dejar sin efecto el presente Acuerdo de formalización.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP número 134 de fecha 11/07/07), es por lo que vengo en Proponer a la Junta de gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de formalización del contrato de trabajo con Don Pedro López Olvera con DNI número 75.192.916-M, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2008.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de RRHH, a la Directora y Responsable de la Escuela Taller “Centro de Atención Socioeducativa”, así como a la Intervención de Fondos a los efectos indicados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-8.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 12 de febrero de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 10.10 h. del día 12 de febrero, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Angeles Alcoba Rodríguez, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, D. Antonio Ortiz López, Dña. María José López Carmona, D. José Porcel Praena, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: *Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.*

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas, señalando que han bajado en número al haber concluido el periodo vacacional.

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	4
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	0
ASEO URBANO	1
TRÁFICO	0
GOBERNACIÓN	3
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	0
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0
TOTAL:	8

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, comenzando con la queja remitida por D. Fermín Mellado Fernández respecto a la presencia de farolas fundidas al final de la calle Antonio López, a lo que Dña. Francisca Toresano Moreno puntualiza que no es que estén fundidas sino que no existen farolas ya que esta urbanización no está finalizada. En cuanto al problema de los accesos al instituto situado en la urbanización Puerta del Sol, señalado por D. Gabriel Martínez Checa, Dña. Francisca Toresano Moreno comenta que esta zona tiene el mismo problema que

la anterior, y que los accesos a derecha e izquierda de este centro están sin urbanizar. Dña. Mónica Rodríguez Latorre dice que hay una zona terminada a falta de que se ponga en marcha el alumbrado público, contestando D. Antonio García Aguilar que hasta que no se entregue la zona urbanizada al Ayuntamiento no se puede poner en funcionamiento este alumbrado.

En cuanto a la queja de D. Julio de Cabo sobre baches y socavones de la calle Almorávides, D. Fernando Benavente Marín contesta que ya han sido reparados, y respecto a la solicitud de D. Javier Bermúdez Martínez sobre la redistribución de contenedores de basura y reciclaje, D. Pedro Antonio López Gómez afirma que ya se ha hecho. D. Andrés Pozo Cruz ha presentado una queja porque no puede sintonizar la televisión digital terrestre, informando Dña. Francisca Toresano Moreno que desde el Ayuntamiento se siguen reuniendo con los responsables del repetidor para subsanar el problema.

Dña. María Isabel Martín Romera denuncia el problema de inundaciones en la calle donde esta situada la Escuela de Música, a lo que D. Antonio García Aguilar responde que él estaba allí cuando pasó, y que el problema lo solucionó Protección Civil y dos camiones motobombas. Dña. Mónica Rodríguez Latorre dice que hay que ser previsor y que no debería repetirse.

D. José Luís Rica Miranda sugiere que entre las fotos de la ciudad se incluyan algunas del puente de la Rambla del Cañuelo, y Dña. Blanca Jiménez la instalación de webcams en las zonas de playa, paseo marítimo, etc, tomando nota de ambas Dña. Francisca Toresano Moreno.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Dña. Mónica Rodríguez Latorre manifiesta que en el municipio existen dos calles llamadas GARDENIA, con todos los problemas que esto conlleva, incluido para el reparto del correo. D. Antonio García Aguilar dice que hablará con D. Francisco Carreño para solucionar el problema.

Volviendo a la queja sobre los accesos al instituto, D. José Porcel Praena pregunta si la queja la presenta un particular o la Asociación de Padres. D. Antonio García Aguilar vuelve a leerla e informa que ha sido un particular (D. Gabriel Martínez Checa). Dña. Francisca Toresano Moreno manifiesta que el Ayuntamiento en colaboración con la AMPA ha contratado un autocar para facilitar el acceso a los alumnos, a lo que D. José Porcel Praena responde que los gastos deberían correr a cargo de la Junta de Andalucía.

D. Antonio Ortiz López informa que en la calle Campomanes hay un bache que se llena de agua cada vez que llueve, contestando D. Fernando Benavente Marín que se reparará a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.25 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Transferencia de Licencia de Auto-Taxi nº 32 a favor del asalariado Don David Benavides Puertas.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Victoriano Amat González de fecha 1 de febrero de 2008 con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 3.017 donde comunica que siendo titular de la Licencia de Auto Taxi Núm. 32, solicita autorización para la transmisión de su citada licencia a su chofer asalariado, D. David Benavides Puertas con D.N.I. Número 27.537.163-E, que como recoge en la documentación adjunta, lleva más e un año ejerciendo la actividad como conductor asalariado de la Licencia Núm. 32. Adjuntado toda la documentación requerida para este asunto y abonando en la Caja

Municipal el pasado día 1 de febrero de 2008 el importe de 300,00 Euros en concepto de autorización para la transmisión de licencias.

Con fecha 12 de febrero de 2008 se solicita informe al Sr. Jefe de la Policía Local que informe sobre la referida transmisión.

Con fecha 20 de febrero de 2008 se emite informe por el Sr. Jefe de la Policía Local del siguiente tenor literal: *"En contestación a su escrito de fecha 12 de febrero de 2008, en el que remite escrito presentado por Don Victoriano Amat González, titular de la Licencia Municipal de auto-taxis nº 32, solicitando la transferencia a favor del conductor asalariado Don David Benavides Puertas, le INFORMO:*

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 18 de noviembre de 2002, por el que se acuerda transferir la Licencia Municipal de auto-taxis nº 32 a favor de Don Victoriano Amat González.

SEGUNDO.- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 29 de enero de 2007, por el que se acuerda autorizar la expedición de carné de taxista asalariado de la Licencia Municipal de auto-taxis nº 32 a favor de Don David Benavides Puertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

SEGUNDO.- Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto taxis), en el municipio de Roquetas de Mar, publicado en el B.O.P. de Almería nº 048 de 9 de marzo de 2007.

PRONUNCIAMIENTO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 d) del R.D. 763/1979 y en el artículo 16 d) de la Ordenanza Municipal, establecen: "Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transferir, previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio de la profesión durante un año ..."

Por todo lo expuesto anteriormente, bajo superior criterio, es parecer del Jefe que suscribe, que no existe ningún inconveniente de que se autorice la transferencia de la licencia municipal de auto-taxis nº 32, a favor de Don David Benavides Puertas con D.N.I. nº 27.537.163-E, por reunirse los requisitos normativos establecidos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero: Aprobar la transferencia de la Licencia Municipal de Auto Taxi Núm. 32 a favor de D. David Benavides Puertas con D.N.I. Número 27.537.163-E.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Aprobación de expediente de contratación del suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Debido a las necesidades de limpieza de las distintas instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se indicarán en el pliego de prescripciones técnicas, se hace preciso tramitar expediente para la contratación del suministro de los productos y material necesarios para la limpieza de dichas instalaciones.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General de fecha 22/01/08 y Fiscalización del Expediente efectuada por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 22/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Aprobación de expediente de contratación del suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Debido a las necesidades de equipamiento y vestuario de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se indicarán en el pliego de prescripciones técnicas, se hace preciso tramitar expediente para la contratación del suministro de ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro de ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General de fecha 28/01/08 y Fiscalización del Expediente efectuada por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 22/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Aprobación de expediente y del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de gestión de servicio público consistente en la atención a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Incoado expediente por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13.02.08 para la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de acuerdo con lo previsto en los arts. 67, 154 y 156.b) del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, de la puesta en marcha y gestión del Servicio Público de Atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar (Almería) y Centro de Día, y habiéndose redactado las Prescripciones Económico- Administrativas y Técnicas que han de regir el concurso; que han sido sometidas a informe jurídico;

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de gestión de servicio público consistente en la atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día, mediante la modalidad de Gestión Interesada, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso, según el cual la adjudicación deberá recaer en el licitador que haga la proposición más ventajosa, en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que se determinan en el Pliego de Cláusulas.

2º.- Proceder a la exposición pública de los Pliegos y, simultáneamente, a la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería, que se suspendería en caso de presentarse alegación o reclamación al mismo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 22/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Prorroga del Contrato de Arrendamiento de local destinado a la Asociación de Amas de Casa, propiedad de Don Antonio Carvajal González.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE ROQUETAS DE MAR (ENERO A DICIEMBRE 2008).

Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Asociación de Amas de Casa de Roquetas de Mar, sito en Calle Velásquez, nº 10, y que finalizó el día 31 de diciembre de 2007, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- *Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Asociación de Amas de Casa de Roquetas de Mar, sito en Calle Velásquez, nº 10, cuyo propietario es Don José Antonio Carvajal González, con NIF número 27076741-Z desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 4,2% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de setecientos setenta y dos euros y treinta y siete céntimos (772,37 Euros), IVA incluido/mes, en consecuencia el importe del referido alquiler es de nueve mil doscientos sesenta y ocho euros y ochenta céntimos (9.268, 44 Euros) IVA incluido.*

2º.- *Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de nueve mil doscientos sesenta y ocho euros y ochenta céntimos (9.268, 44 Euros) IVA incluido.*

3º. *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001817, Importe: 9.268,44 Euros, número de referencia: 22008001320 y de fecha: 22/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Acta de la mesa de contratación para valoración del concurso convocado para el suministro de vehículos destinados al Área de Medio Ambiente.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL AREA DE MEDIO AMBIENTE.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor Municipal; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Antonio García Aguilar, Concejala Delegado de Medio Ambiente.

Secretaria de Acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las nueve horas del día veinticinco de Febrero de dos mil ocho se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los componentes anteriormente descritos, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado para el suministro de los siguientes vehículos destinados al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicado en el B.O.P. nº 003 de 04.01.08;

Lote I.- Un vehículo todoterreno. Importe: 32.770,61 €.

Lote II.- Un furgón-vehículo de mantenimiento con cajón. Importe: 23.657,52 €.

Lote III.-Un furgón-vehículo de mantenimiento con cajón. Importe: 18.571,87 €.

Los suministros deberán efectuarse en los treinta (30) días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato.

El Técnico Municipal informa lo siguiente: “En relación a la solicitud de valoración de las proposiciones presentadas al concurso convocado para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS

DESTINADOS AL SERVICIO DEL AREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR,

I N F O R M O :

Se ha presentado una empresa para cada uno de los Lotes ofertados:

TALLERES RAMÍREZ INÉS S.A.L., presenta oferta para el Lote I, un vehículo todoterreno, SUZUKI GRAN VITARA, por importe de 32.500,00 €.

JOSE RAMÓN-MOTOR S.L., se presenta al Lote II, furgón-vehículo con mantenimiento con cajón, ISUZU PICK-UP D-MAX 4 X 4 Cabina doble, por importe de 23.599,52 €.

AUTOMECÁNICA ALMERIENSE S.A., presenta oferta para el Lote III, furgón-vehículo mantenimiento con cajón, FORD RANGER 2.5 TDCI Cabina Sencilla, por importe de 18.550,00 €.

Dichas empresas cumplen en sus ofertas con las prescripciones técnicas establecidas para cada uno de los lotes, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso. Asimismo se comprometen a entregar los Suministros en el plazo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE** las citadas ofertas”.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día veintitrés de Enero de dos mil ocho para la apertura de las tres ofertas presentadas, y según lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 23 de Enero, se formula propuesta de adjudicación de los siguientes vehículos:

TALLERES RAMÍREZ INÉS S.A.L., adjudicado el Lote I, un vehículo todoterreno, SUZUKI GRAN VITARA, por importe de 32.500,00 €.

JOSE RAMÓN-MOTOR S.L., adjudicado el Lote II, furgón-vehículo con mantenimiento con cajón, ISUZU PICK-UP D-MAX 4 X 4 Cabina doble, por importe de 23.599,52 €.

AUTOMECÁNICA ALMERIENSE S.A., adjudicado el Lote III, furgón-vehículo mantenimiento con cajón, FORD RANGER 2.5 TDCI Cabina Sencilla, por importe de 18.550,00 €.

Las empresas se comprometen a entregar los Suministro en el plazo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”

Consta en el expediente informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 23/01/08 y Fiscalización efectuada por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 22/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la contratación de la actuación de Pastora Soler, como actividad del Primer Trimestre del CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Atendiendo a las necesidades de espectáculos culturales programadas por el Área de la Mujer para el PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2008, a desarrollar en el TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

*A la vista del modelo de contrato aportado por la entidad:
ÓPALO MANAGEMENT, S. L.; CIF núm. B- 83065433
C/ JUAN HURTADO DE MENDOZA, 9, 28036 MADRID
Que tiene por objeto la contratación de una actuación:
“PASTORA SOLER”*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 210.b) del texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando por razones técnicas, artísticas, o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan solo puede encomendarse el objeto de contrato a un único empresario;

Se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar a la Intervención de Fondos la oportuna Retención de Crédito.

*2.- Aprobar la contratación de una actuación:
“PASTORA SOLER”.*

*Que se celebrará el día:
5 DE MARZO DE 2008, a las 21:00 horas.*

*En función de:
CONTAR EN ESTE DÍA TAN SIGNIFICATIVO (DÍA DE LA MUJER) CON LA ACTUACIÓN DE ESTA GRAN ARTISTA, QUE NOS TRAE SU NUEVO TRABAJO “TODA MI VERDAD”.*

Por el importe de: 17.400.-€ (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS), IVA incluido.

En concepto de : CACHE

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, a Intervención de Fondos, al Área de Mujer y, a Secretaría General.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Desarrollo del acto conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, “III Capea de la Mujer”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar el acto en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, que se celebrará el próximo día 8 de marzo en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar con la III Capea de la Mujer.

El gasto para la celebración de dichos actos ese el siguiente:

- Actuación Grupo Musical	700 €
- Cartelería e Invitaciones	600 €
- Catering	7000 €
- Vaquillas	3500 €

- Publicidad	2200 €
- Grupo de Animación	360 €
- PM 40	260 €
- Pegada de Carteles	177 €

TOTAL 14.797 €

Desglose del Gasto:

- Partida 04100.323.22610 Actividades	11997 €
- Partida 04100.323.22602 Publicidad	2800 €

TOTAL 14.797 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS 811.997 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610 y DONS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.800 €) CON CARGO A LA PARTIDA DE PUBLICIDAD 04100 323 22602.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080001814, Importe: 14.797,00 Euros y de fecha: 22/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a manifestar al SAE la disponibilidad de colaborar para la redacción de un proyecto así como la cesión de uso de planta baja para la construcción de una Edificio dedicado a Formación y Empleo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la solicitud que el Sr. Delegado Provincial de Empleo dirigió a este Ayuntamiento con fecha 19 de octubre de 2007, manifestando la necesidad de la cesión de un inmueble o solar para la ampliación y mejora de la oficina que el SAE tiene en nuestro municipio.

Y en conversaciones mantenidas recientemente, se llegó a un acuerdo verbal en el que responsables del SAE manifestaron que una vez que el Ayuntamiento dispusiera de los metros necesarios, alrededor de 1500 m, y pudiera responsabilizarse de la redacción del proyecto para la construcción de un edificio dedicado a Formación y Empleo, el SAE se comprometía a conceder una subvención para la construcción de estructura y planta baja, siempre que ésta fuera cedida en uso para las instalaciones del SAE en Roquetas.

En cuanto a la construcción del resto del edificio, se podría hacer frente por medio de programas de formación y empleo, tales como Talleres de Empleo o Escuelas Taller, que además de hacer más llevadera la inversión del ayuntamiento, permitirán cualificar a diferentes colectivos para su posterior inserción en el mercado laboral.

Es importante señalar también la conveniencia en la cercanía de las instalaciones del SAE y del Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento, debido a las numerosas relaciones y colaboraciones que en materia laboral existen entre ambos; es por lo que se propone

Poner de manifiesto al SAE la disponibilidad de este Ayuntamiento en colaborar con este organismo, comprometiéndose a la redacción del proyecto así con a la cesión de uso de la planta baja del citado edificio, una vez se comprometa el SAE a la financiación de estructura y planta baja mediante subvención; y notificarlo al Servicio Andaluz de Empleo al objeto de que

en el plazo de tres meses manifieste su conformidad; transcurrido el citado plazo sin respuesta, se considerará que este organismo no tiene interés en dicho acuerdo.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciséis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.